



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

FRÍAS, 02 DE AGOSTO DEL 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 319 -2023/MDF-GM

VISTO:

Visto, la Solicitud con Número de Registro N° 5515, suscrito por el Sra. Montalbán Ambulay Ana Adela, representante de la empresa RESTOBAR “PARADISE”, con RUC N° 10744099914, solicita Licencia de Funcionamiento de local comercial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. 36° de la citada ley se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral 3.6 el Art. 79° se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización en la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del Art. 40° que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, en el caso de los gobiernos locales por Ordenanza Municipal; asimismo, el numeral 40.5, del citado artículo señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial, por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, decreto regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo; en este contexto, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; en este contexto se expide la ordenanza municipal N° 017-2020 -MDF aprobada con fecha 22 de julio del 2020 ,tiene como objetivo establecer lineamientos para la vigilancia ,prevención y control en los mercados ,centros comerciales ,locales comerciales ,de servicios , boticas , bodegas ,para prevenir y evitar el contagio y propagación durante la pandemia COVID -19 y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia , prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19 donde se aprueba la modificación del CUIS (CUADRO UNICO DE INFRACIONES Y SANCIONES)DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS .

Que, el Art. 3° de la Ley N° 28976 Marco de Licencia de Funcionamiento precisa que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo el Artículo 7° del citado artículo señala los requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento, desde el inciso a) hasta el inciso d.4);

Que, revisado el expediente de la vista se aprecia que el peticionante requiere autorización para el funcionamiento de RESTOBAR PARADISE; dicho ello, se ha podido evidenciar que el administrado cumple con lo dispuesto por el Art. 7° y 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, requisitos exigibles por la normatividad vigente para el otorgamiento de la referida autorización municipal, siendo necesario emitir pronunciamiento respecto a la expedición de la correspondiente Licencia de Funcionamiento con carácter de indeterminada, dejándose expresamente señalado que se expide el acto resolutivo para las actividades que se han solicitado;

En consecuencia, estando a lo señalado en la Ley N°28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias, así como el INFORME N° 244-2023-MDF-SGDEL, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, da a conocer que la Sra. MONTALBAN AMBULAY ANA ADELA, cumple con todos los requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la expedición de Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada N° 07 - 2023 a nombre de MONTALBAN AMBULAY ANA ADELA, con RUC N° 10744099914, Razón Social, RESTOBAR "PARADISE"; ubicado en MZ. B 00007 AA-HH LOS ALCANFORES, Distrito de Frías, con un área de 64.97 M².

ARTICULO SEGUNDO: No se autoriza efectuar ampliación modificación y/o cambio de giro, ni razón social reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO TERCERO: El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de fiscalización que puede disponer la administración municipal respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c. Interesado/Usuario
Fiscalización
SGDEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Manuel
CPC. Manuel Jaime Flores Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS

SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N°244-2023- M.D.G/MDF-SGDEL

A : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 01 DE AGOSTO DEL 2023

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, nuestra oficina entre una de sus funciones tiene a cargo brindar asistencia técnica especializada a las organizaciones de productores y microempresas para la promoción del desarrollo económico productivo rural sostenible: Agrario. Pecuario, Agroindustria, Artesanía y Turismo

Es por ello que, ante las solicitudes de licencia de funcionamiento, presentadas por algunos administrados de nuestra jurisdicción, era necesario ejecutar en dichos establecimientos comerciales ya que de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, estas son necesarias para evaluar las condiciones de seguridad. Por tal motivo es que le hacemos llegar el informe sobre la solicitud de resolución de funcionamiento correspondiente a **SEÑORA ANA ADELA MONTALBAN AMBULAY**, Identificado con **DNI N°74409991** y es por ende que está pidiendo su licencia de funcionamiento para formalizar su **RESTOBAR PARADISE**, CON RUC **10744099914**, UBICADO **MZ.B 00007 AA-HH LOS ALCANFORES - FRIAS**, en el rubro de **RESTAURANT**, Teniendo un local de 64.97 metros cuadrados por tal motivo se está regularizando con todos los requisitos que se necesita por tal fin.

- Solicitud fecha 17 de julio -2023
- pago derecho de licencia de funcionamiento en el área de sub gerencia de rentas y administración tributaria
- Presentación de formato N°01 de declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad aprobado con el decreto supremo N°010-2020



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS

SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el texto único de procesos administrativos (TUPA)

Por lo expuesto anteriormente, es necesario emitir la resolución gerencial quienes además de haber generado el pago, sus negocios cumplen con las condiciones de seguridad.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
ING. Mike Diaz Godos
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CIP: 57246

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

N° Registro: 5939
Fecha: 01-08-23
Hora: _____ Firma: 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

UNIDAD DEL CENTRO DE ABASTOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 20- 2023 – MDF- UCA/MDF

A : ING. MIKE DIAS GODOS
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : DANISSA ESTHER MONTALBAN SAAVEDRA
JEFE DE UNIDAD DE CENTRO DE ABASTOS

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 31 DE JULIO DEL 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente.

Hago llegar el informe adjuntando el expediente para su aprobación y posterior emisión de Resolución de Licencia de Funcionamiento del RESTOBAR “PARADISE” con **RUC N° 10744099914, UBICADO EN MZ. B 00007 AA-HH LOS ALCANFORES- FRIAS.**

Dando a conocer que la señora ANA ADELA MONTALBAN AMBULAY con **DNI N° 74409991**, presento solicitud con registro N° 5515 con fecha 17 de julio del 2023 mediante mesa de partes para su respectivo proceso, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

Es lo que informo para su conocimiento, y fines.

ATENTAMENTE

Danissa Esther Montalbán Saavedra
Jefe de unidad de centro de abastos



FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD DE LA BODEGA
 (Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros,
 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE)

I. Información de la Bodega

Datos del titular de la bodega			
<input type="checkbox"/> Persona natural	Nombres y apellidos: <i>Ana Adela Montalban Ambulay</i>		DNI/CE: <i>74409991</i>
<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	Razón Social: <i>RESTOBAR PARADISE</i>		RUC: <i>1074409991M</i>
Teléfono:	Correo electrónico:		
Datos de la bodega			
Nombre Comercial (Opcional):			
Dirección: <i>M.Z. B. 00007 AA.HH. Joo Alcanfor</i>			
Localidad: <i>FN'00</i>	Distrito: <i>FN'00</i>	Provincia: <i>Ayobaca</i>	Departamento: <i>Piura</i>

II. Características de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Características de la bodega
1.- <input type="checkbox"/> Tiene un área total no mayor a cincuenta metros cuadrados (50m ²).
2.- Está ubicada en: <input type="checkbox"/> el primer piso y/o <input type="checkbox"/> segundo piso.
3.- <input type="checkbox"/> Está conformada por uno o más ambientes contiguos de la vivienda, los cuales son: <input type="checkbox"/> Garaje/Car Port, <input type="checkbox"/> Jardín, <input type="checkbox"/> Sala, <input type="checkbox"/> Comedor, <input type="checkbox"/> Patio, <input type="checkbox"/> Otro:
4.- <input type="checkbox"/> Tiene frente o acceso directo desde la vía pública.

III. Implementación de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Condiciones de implementación de la bodega	Conforme	No aplica
No se encuentra en proceso de construcción, ampliación, acondicionamiento, refacción u otro similar.	X	
Cuenta con el mobiliario básico (estantería, mesa, mostrador, repisa, entre otros), instalado	X	
Cuenta con equipos y/o artefactos instalados o ubicados en los lugares de uso habitual o permanente	X	

IV. Cumplimiento de condiciones de seguridad

Declaro que la bodega cumple con las siguientes condiciones de seguridad, las mismas que me comprometo a mantener obligatoriamente durante el desarrollo de la actividad (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple	No Aplica
1.- PARA RIESGO DE INCENDIO Y ELECTROCUCIÓN			
Medios de protección contra incendios			
1.1	Cuenta como mínimo con un extintor de Polvo Químico Seco para fuegos "A", "B", "C", de 6 Kg. o de 2A de capacidad de extinción.	X	
1.2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, instalados a una altura no mayor de 1.50m, ni menor a 0.20m entre la parte más baja del extintor y el piso, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento.	X	
1.3	La parte inferior de la escalera no es utilizada como depósito y/o exhibición de mercancías.	-	-
Medios para la evacuación segura			
1.4	Cuenta con pasadizos, escalera, accesos y/o salidas libres de obstáculos que permiten la evacuación de las personas de manera segura.	X	

1.5	Las puertas de salida abren en el sentido del flujo de los evacuantes, caso contrario, permanecen abiertas y fijas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación, evacuación y la vía pública.	X	
1.6	Cuenta con señalización de salida y/o direccionales de salida.	X	
1.7	Cuenta con iluminación de emergencia en la puerta de acceso/salida, y de ser el caso en pasadizos y escalera.	X	
Medios de protección del Tablero Eléctrico			
1.8	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentra en buen estado de conservación. En caso de ser metálico está conectado al sistema de puesta a tierra.	X	
1.9	Cuenta con interruptor general e interruptores termomagnéticos por cada circuito y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege.	X	
1.10	Cuenta con instalación eléctrica protegida con interruptor/es diferencial/es de capacidad igual o mayor al interruptor termomagnético que protege, de no más de 30mA de sensibilidad.	X	
1.11	No utiliza llaves tipo cuchilla.	X	
1.12	Cuenta con placa de protección (mandil).		X
1.13	Los espacios abiertos de los circuitos de reserva tienen tapas de protección.		
1.14	Tiene señalización de seguridad "Atención Riesgo Eléctrico".	X	
1.15	El directorio del tablero eléctrico es legible y de material durable.	X	
1.16	El tablero eléctrico está ubicado en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones.	X	
Medios de protección de las instalaciones eléctricas			
1.17	Las cajas de paso de cables eléctricos tienen tapa de protección.	X	
1.18	Los cables eléctricos se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC.		X
1.19	En instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente, no se utilizan conductores flexibles (tipo mellizo).	X	
1.20	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores.	X	
Medios de protección para electrocución: Sistema de Puesta a Tierra			
1.21	Cuenta con sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.		X
1.22	El pozo a tierra tiene certificación de medición de resistencia menor o igual a 25 ohmios, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado tiene un periodo de vigencia anual.		X
1.23	Los tomacorrientes tienen conexión al sistema de puesta a tierra.		
1.24	Los enchufes de los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, exhibidoras y similares) tienen espiga de puesta a tierra o la carcasa metálica se encuentra conectada a tierra.	X	
1.25	Las estructuras metálicas de techos, anaqueles y anuncios publicitarios, u otros, que tienen instalados equipos eléctricos están conectados al sistema de puesta a tierra.		
2.- PARA EL RIESGO DE COLAPSO EN ESTRUCTURAS			
Condiciones de seguridad en estructuras de concreto			
2.1	Las estructuras de concreto de la bodega (muros, columnas, vigas y losas) se encuentran en buen estado de conservación, no presentan:		
	a) Fisuras, grietas, deflexiones, pandeos.		
	b) Deterioro por salitre, humedad producida por filtraciones de tuberías rotas, lluvias, otros.		
	c) Varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, tienen recubrimiento con pintura epóxica o concreto.		X
Condiciones de seguridad en estructuras de albañilería (ladrillo)			
2.2	Los muros de albañilería cuentan con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas.		
2.3	Los muros no presentan deterioro por salitre, humedad, grietas y/o fisuras, otros.		
Condiciones de seguridad en estructuras de adobe			
2.4	Los muros no presentan deterioro por humedad, fisuras, grietas, otros.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de madera / bambú			
2.5	Los postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc., no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. Las uniones entre elementos, apoyos son seguros y se encuentran en buen estado de conservación.	X	

2.6	Se encuentran alejadas o aisladas de fuentes de calor (cocina, horno, luminarias, otros), o protegidas con sustancias retardantes o ignífugas.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de acero			
2.7	Los techos no presentan deformaciones visibles que perjudiquen su estabilidad.	X	
2.8	Los apoyos, uniones y anclajes tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación.	X	
2.9	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión.	X	
Condiciones de seguridad en muros prefabricados, tabiquerías, coberturas			
2.10	Los muros prefabricados, paneles, tabiquerías no presentan deterioro por humedad, grietas y/o fisuras, otros.	X	
2.11	La cobertura liviana en techos se encuentra fija, asegurada y en buen estado de conservación.	X	
3.- PARA EL RIESGO DE CAIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS			
3.1	Los anaqueles, estantes de almacenamiento y exhibición de mercancías se encuentran fijados a la pared, techo y/o piso.	X	
3.2	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, artefactos eléctricos y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación.	X	
3.3	Los equipos se encuentran debidamente asegurados sobre las estructuras de soporte.	X	
4.- PARA EL RIESGO DE CAIDAS ACCIDENTALES			
4.1	Los bordes del desnivel o gradas de ingreso a la bodega se encuentran señalizados con pintura o cinta de contraste.	-	-
4.2	La escalera de acceso/salida al segundo piso o altillo cuenta con:	-	-
	a) barandas y/o pasamanos de altura mínima 0.90m.	-	-
	b) pasos y contrapasos de dimensiones que permiten que las personas evacúen de manera segura.	-	-
	c) Acabado antideslizante.	-	-
4.3	En caso de contar con rampa, su pendiente no es mayor al 12%, tiene piso antideslizante y barandas.	-	-
4.4	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00m sobre el suelo en tragaluces cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m para evitar caídas.	-	-
5.- PARA EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O EXPOSICIÓN A SUPERFICIES VIDRIADAS			
5.1	Las puertas, ventanas, mamparas, vitrinas, exhibidoras, enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas de riesgo de impacto accidental, son:	X	
	a) de vidrio templado o laminado.		X
	b) En caso de ser vidrios primarios tienen láminas de seguridad en toda su superficie.		X
5.2	Los techos, aberturas inclinadas, coberturas, parasoles y similares vidriados, debajo de los cuales existe permanencia o circulación de personas, se encuentran protegidos con mallas u otro sistema de protección en caso de rotura del vidrio, para evitar daño a las personas.		X
5.3	Las puertas y/o mamparas con superficies vidriadas tienen bandas señalizadoras instaladas entre 1.20m. y 0.90m. de altura.	X	

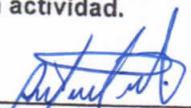
Notas:

- 1.- En caso la bodega no cuente con energía eléctrica, no son de aplicación las condiciones de seguridad referidas a los medios de protección del tablero eléctrico, instalaciones eléctricas y sistema de puesta a tierra, marcando en este caso, "No aplica".
- 2.- Los medios de protección del tablero eléctrico se aplican al tablero de uso exclusivo de la bodega y/o de uso de la vivienda compartido con la bodega.

V. Declaro bajo juramento que he sido informado a través del personal de orientación del Gobierno Local sobre las consecuencias por el incumplimiento de las características, condiciones de implementación y seguridad de la bodega.

VI. Declaro bajo juramento que soy responsable de mantener las condiciones de seguridad de la bodega durante el desarrollo de la actividad.

Fecha: 25-07-2023


Firma del Administrado

Nombre: ANA ADELA MONTALBAN AMBULAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976

A. SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA DEFINITIVA	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RAZON SOCIAL
LICENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
LICENCIA TEMPORAL	AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO DE GIRO
LICENCIA PARA CESIONARIO	DUPLICADO DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL	CANJE DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	CESE DE ACTIVIDADES

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

B. DATOS DEL SOLICITANTE

B.1 DEL TITULAR

RAZÓN SOCIAL	RUC	TELÉFONO
Persona Natural con negocio	10744099914	
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO
K2.B.00007 AA.HH. Los Alcañones		

B.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO
Montalban Ambulay Ana Adela	74409991	
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO
Calle Balao no 113 - Frías.		

C. DATOS Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL	RESTOBAR "PARADISE"		
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV. / CALLE / JR. / PSJE. / ETC.	N°/KM./MZ.	LOTE / INT. / DPTO.
K2.B.00007 AA.HH. Los Alcañones.			Frías / Ayabaco.

D. TIPO DE ACTIVIDAD

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	FINANCIERA
OTRO (Especificar):		

HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
DESDE:	HASTA:	
6:00 pm	10:00 pm	64.97 m ²

GIRO COMERCIAL:

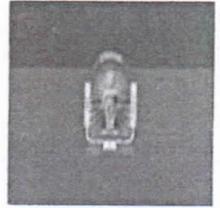
Actividad de Restaurant y servicios de comida.

NOTA: En el caso de Estacionamientos, indicar su cantidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - Nº 28976



E. ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO (Deberá ser llenado por el personal de Orientación)

INFORMACION VERIFICADA SEGUN PLANO DE ZONIFICACION Y USOS	
ZONA	FACTIBILIDAD DE USO
Corredor Comercial - Residencial	
Zona Reglamentación Especial	

D. DOCUMENTOS ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/>	RECIBO DE PAGO POR TASA DE LICENCIA
<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (PARA LOCALES HASTA 100 M ²)
<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE DETALLE (PARA LOCALES MAYORES A 500 M ²)
<input checked="" type="checkbox"/>	VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDA POR LA SUNARP (PARA PERSONAS JURÍDICAS, NO MAYOR A 30 DIAS)
<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE SER EL CASO

F. OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ART. 125° - LEY 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

2	
---	--

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA:					
APELLIDOS Y NOMBRES:	MONZALBA AMBULAY ANA ADELA				
DNI N°:	74409991	Correo Electrónico:	anamontalbai17@gmail.com		
FRÍAS,	27	DE	Julio	DEL	2023

G. CROQUIS DE UBICACIÓN

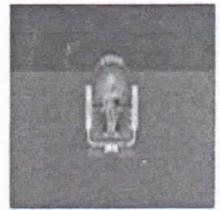
	RESTOBAR ← PARADISE →	



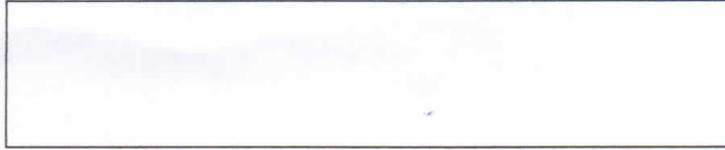
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



H. DETALLE DE AVISO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA



I. REQUISITOS:

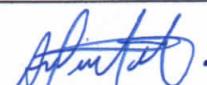
1. Formato de Trámite Interno para Licencia de Funcionamiento N° 4207, tiene carácter de Declaración Jurada; debiendo consignar:
 - a) N° de RUC y N° de DNI o Carné de Extranjería del solicitante.
 - b) N° de DNI o Carné de Extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica).
2. Carta Poder del representante con firma legalizada, tratándose de representación de personas naturales, o Vigencia de Poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, de ser el caso.
3. Recibo de pago por derecho de tramitación de licencia de funcionamiento.
4. Defensa Civil:
 - a) Establecimientos de hasta 100m², y que no sea uno de los giros excluidos: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
 - b) Establecimientos de 101m² hasta 500m²: Aprobación de la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - c) Establecimientos con más de 500m²: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.
5. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando la Ley lo requiera.
 - d) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.

J. DECLARACION JURADA, Declaro bajo juramento que:

- Cumpló con toda la normatividad aplicable que regula la actividad para lo cual solicito la licencia de funcionamiento.
- Tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada está sujeta a verificación posterior de su veracidad y en caso de proporcionar información, documentos y declaraciones que no respondan a la verdad, me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales correspondientes, revocándose la licencia otorgada como consecuencia de esta solicitud.
- Brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control al personal del SATCH y autoridades municipales competentes.
- Conforme a la Ley 27444, autorizo a notificarme al correo electrónico señalada en la presente declaración jurada.

IMPORTANTE:

La presente solicitud sólo será ingresada por mesa de partes del SATCH. El presente formato tiene efectos para el trámite realizado en esta administración.
En caso de no cumplir con ingresar la documentación observada en el plazo de (02) días hábiles, se tendrá como no presentada su petición (art. 125° - Ley 27444)
La vigencia de la Licencia de Funcionamiento está supeditada a la verificación y control posterior.


Firma del Solicitante o Apoderado
DNI/CE N°

N° 193

RECIBIDO
35092

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

N° Registro: 5515
Fecha: 20-07-23
Hora: _____ Firma: _____

SOLICITO: LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO

SEÑOR:

CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRÚ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.

yo, Ana Paula Montalbán Ambolay

Con DNI N° 74409991 Domiciliado en calle CALLO N° 113.

Distrito de Frias, provincia de Ayabaca; ante usted con el debido respeto que se merece me presento y expongo lo siguiente;

QUE SIENDO UN REQUISITO INDISPENSABLE LA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA CUMPLIR CON
LA NORMATIVA Y LEY; SOLICITO A USTED LA
EMISION DE LA MISMA.

Agradezco por anticipado la especial atención que se sirva dispensar ala presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Frias 17 de JULIO 2023.

FIRMA: _____

NOMBRE: Ana Paula Montalbán Ambolay

DNI: 74409991

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
MESA DE PARTES

RECIBIDO

N° DE REGISTRO: 2759
FECHA: 20 / 07 / 23
HORA: _____
FIRMA: _____

Reporte de Ficha RUC
MONTALBAN AMBULAY ANA ADELA
10744099914

Lima, 20/07/2023

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	02 PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	27/09/2017
Fecha de Inicio de Actividades	27/09/2017
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	01/08/2018
Comprobantes electrónicos	RECIBO POR HONORARIO (desde 01/08/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	73 - 942314317
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	anamontalban17@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
Departamento	PIURA
Provincia	AYABACA
Distrito	FRIAS
Tipo y Nombre Zona	C.P. CPS - LIZA
Tipo y Nombre Vía	-
Nro	SN

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	CERCA AL COLEGIO LIZA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	OTROS.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Documento de Identidad	DNI 74409991
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	14/04/1997
Sexo	Femenino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	27/09/2017	-	-	-
NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICAD	18/07/2023	-	-	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: I.R.PIURA-MEPECO

Fecha: 20/07/2023

Hora: 09:44

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=AxWJywA%2B7%2FDMcU9WtS5tOGIMny6dZRry0PbSRmY4ku1fwkbS4sDYieZHGvY9HpDGxTatHIPpXDYThZltHZXc9TGzvJh6hecu0U1OZ%2FMhb0o%3D>



RECIBO N° S013-04345430

Junio-2023

Frias, Ayabaca - Piura/

1263 - 23645 - 2595



Enosa

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.

Calle Callao N° 875 - Piura
R.U.C. 20102708294

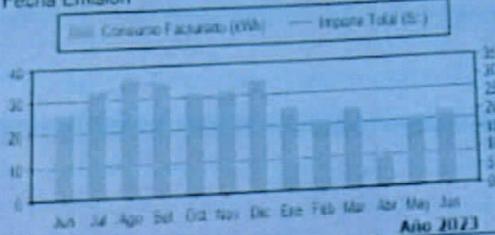
Para consultas su código es: **10140005**

GONZALES REMAYCUNA, FRANCISCO
Mz. B 00007 AA.HH LOS ALCANFORES

DATOS DEL SUMINISTRO DE CONSUMO

Tensión y SED 220 V - BT / D-141115
Sist. Eléctrico SE0306 Santo Domingo (SER)
Tipo de Conexión Monofásica-Aérea(C1.1)
Opción Tarifaria BT5B - Residencial
Medidor N° 000000311040805 - Elect.Mec.
Hilos 2
Lectura Anterior 3,822.00 (20/05/2023)
Lectura Actual 3,845.00 (20/06/2023)
Diferencia de Lectura 23.00
Factor 1.0000
Consumo 23.00 kWh
Cons. Prom.(6 meses) 22.83 kWh

Polencia Contratada 0.50 kW.
Inicio Contrato 02/10/2006
Termino Contrato 01/10/2023
Fecha Emisión 24/06/2023



Importe 2 Últimos Meses Facturados	
Abr - 2023 S/ 9.40	May - 2023 S/ 14.00



IMPORTES FACTURADOS

Recibo por Consumo del 21/05/2023 al 20/06/2023	4.37
Cargo Fijo	7.25
Ene Activa(S/ 0.3151 x 23.0000 kWh)	0.56
AlumbradoPúblico (Alcuenta : S/ 0.5600)	6.04
Interés Compensatorio	12.22
SUB TOTAL	2.20
Imp. Gral. a las Ventas	0.01
Interés Moratorio	0.01
Saldo por redondeo	0.03
Diferencia de redondeo	0.23
Aporte Ley Nro. 28749 0.0099	
TOTAL RECIBO DE JUNIO-2023	14.70
Descuento FOSE(Ley N°27510) S/ 10.88	

FECHA DE VENCIMIENTO **12/07/2023**

TOTAL A PAGAR S/ ***14.70**

RECIBO N° S013-04345430 **Junio-2023**
Suministro: 10140005 GONZALES REMAYCUNA,
Frias, Ayabaca - Piura/
1263 - 23645 - 2595 / 24/06/2023 / 12/07/2023
TOTAL A PAGAR S/ ***14.70**





MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

OFICINA TECNICA SE SALUD AMBIENTAL DE FRIAS

CONFORMIDAD SANITARIA



DENOMINACION DE LA ENTIDAD: *RESTOBAR PARADISE*

ACTIVIDAD: *VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS*

DIRECCION: *A. H. LOS ALEAN FORES*

REPRESENTANTE LEGAL: *ANA ADELA MONTALBAN AMBULAY*

Habiendo realizado la inspección técnica sanitaria, se concluye que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad exigidas para el funcionamiento, de acuerdo al reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas DS-N° 268428del 20/07/89).

El presente certificado tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y no exime al establecimiento de controles y/o supervisiones a los que pudiera estar sujeta por la autoridad de salud.

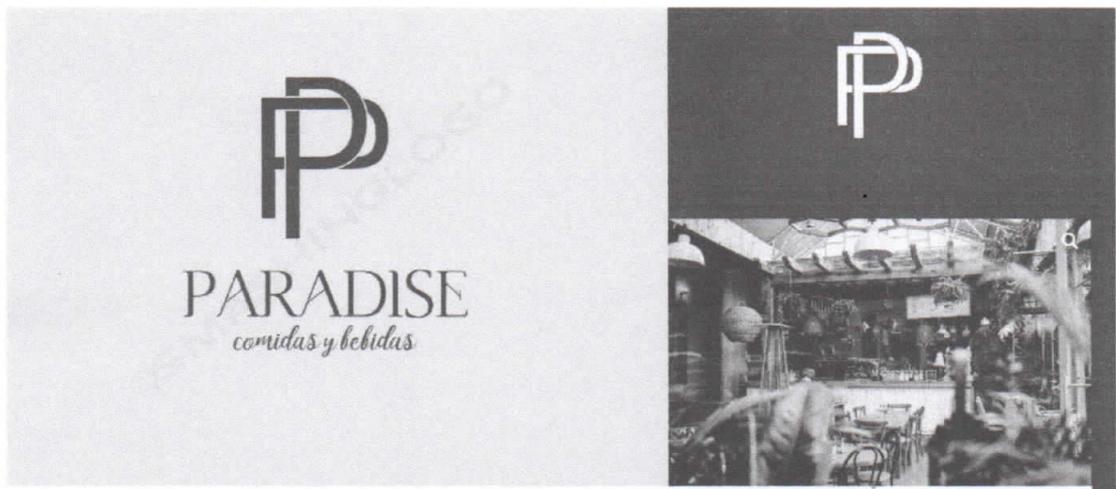
FRIAS, 15 DE JULIO DEL 2023. VENCE EL: 15 DE JULIO DEL 2024.

[Signature]
Ricardo F. Velásquez Samillán
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 101982



MINISTERIO DE SALUD
Región de Salud - Piura
Oficina de Seguimiento Ambiental
[Signature]
Ing. Sofía J. G. S.

PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA



FRIAS, JULIO DEL 2023

INTRODUCCION

Restobar Paradise, Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley del SINAGERD N° 29664, sus modificatorias y el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado según Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; ha elaborado para sus instalaciones un PLAN DE SEGURIDAD Y/O EVACUACION, el mismo que servirá para hacer frente a situaciones de emergencia, con lo que se obtendrá salvaguardar la integridad física y salud de las personas.

Este Plan de Seguridad está preparado para la prevención y actuación del personal en caso de ocurrencia de eventos que por su naturaleza y magnitud pueden ocasionar daños a la integridad física, al patrimonio y al medio ambiente, este plan no solo contempla fenómenos como lluvias, sismos, sino también desastres inducidos por la mano del hombre como incendios, derrame de sustancias químicas, delincuencia, pandillaje, convulsión social, accidentes de trabajo, para los que establecerá un Plan de Contingencia, donde se describirá las acciones a tomar en cada caso.

Se incluye un Plan de Evacuación, que indica como hacer el abandono de la edificación en un tiempo prudencial y efectivo, donde todo el personal tiene que desplazarse a la parte externa del local ubicándose en las zonas seguras previamente establecidas. Para llevar a cabo este Plan, se cuenta con una organización cuyos integrantes están ampliamente capacitados y entrenados, con responsabilidades y funciones específicas para actuar correctamente en caso de ocurrencia de una emergencia; para ello también se cuenta con medios de comunicación adecuados.

1. REFERENCIA GENERAL

1.1 Datos Generales

- Nombre Comercial : RESTOBAR PARADISE.
- Razón Social : Ana Adela Montalbán Ambulay.
- Representante Legal : Ana Adela Montalbán Ambulay.
- Fecha : Julio – 2023.
- RUC : 10744099914

1.2 Ubicación

- Departamento : Piura
- Provincia : Ayabaca
- Distrito : Frías
- Dirección : Asentamiento Humano los Alcanfores

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28551 – Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- D.S. N°058-2014-PC– Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Leyes del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 735 y Decreto Legislativo N° 905.
- Ley N° 25414. Decreto de Urgencias N° 049-2000
- Decreto N° 005-88-SGMD, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley General de Salud, Ley N° 26842
- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790
- Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657
- Ley N° 28101 de Movilización Nacional
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Reglamento Nacional de Construcciones
- Código Nacional Eléctrico

3. DEFICIONES

PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA

El Plan de Seguridad y Contingencia, es un documento elaborado por la Administración del Restobar Paradise la finalidad de brindar servicios de todo tipo de comidas y bebidas, dentro de los marcos de seguridad exigidos, por el Ministerio de Salud.

En este documento, se planifica las acciones destinadas a prevenir, proteger y mitigar los desastres, originados fenómenos naturales o tecnológicos, en salvaguarda de la vida de las personas y reduciendo al mínimo las pérdidas económicas y daños en el patrimonio de la empresa.

Este documento, también inclúyelos procedimientos de evaluación de simulacros, planos con rutas de evacuación, ubicación de señales de seguridad, zonas seguras internas y externa, equipos de extinción de incendios, sistemas de alarma, luces de emergencia, etc.

4. POLÍTICAS DEL PLAN

Los Administradores del Restobar Paradise, se comprometen a:

- Abordar e insertar dentro de sus objetivos estratégicos, la Cultura de Prevención y Seguridad.
- Promover el cumplimiento de las Normas de Seguridad y adoptar medidas de prevención.
- Generar procesos continuos de seguimiento y mejora en referencia a seguridad, prevención y mitigación de los desastres.
- Capacitar y entrenar al personal que labora en sus instalaciones en referencia a la comprensión y ejecución del Plan de Seguridad y Contingencia.
- Ir perfeccionando e incorporando, en todas las áreas el funcionamiento del Plan de Seguridad y Contingencia de acuerdo al peligro que lo origine.
- Hacer del Local de la Restaurante Sabor Criollo un lugar seguro, garantizando que la estructura de la edificación no colapse ante la ocurrencia de un evento sísmico, permitiendo de esta manera prestar asistencia a las víctimas que dejara como saldo este evento

5. OBJETIVOS:

- A. Objetivo General.** - Organizar y ejecutar acciones de prevención, respuesta y mitigación a fin de salvaguardar la vida de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del Restobar Paradise y prestar apoyo a la comunidad local, ante la ocurrencia eventual de emergencias y desastres de origen natural o tecnológico, cumpliendo con las normas de seguridad y prevención exigidas por la legislación actual.

B. Objetivos Específicos. -Son los siguientes:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none">• Elaborar e implementar el plan de seguridad y contingencia.• Organizar las brigadas encargadas de la emergencia.• Capacitar al personal asistencial, administrativo y de apoyo.• Señalizar las instalaciones del restobar.• Implementar las instalaciones con equipos de seguridad.• Cumplir con las recomendaciones dadas en la inspección técnica de seguridad por parte de defensa civil.• Realizar simulacros.	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar las medidas adoptadas, para autoprotección al momento del desastre.• Dar informe veraz a través del supervisor del establecimiento, sobre los hechos sucedidos.	<ul style="list-style-type: none">• Normalizar las actividades laborales, con una participación programada.• Evaluar la infraestructura.• Rehabilitación de los servicios esenciales y áreas afectadas.

6. SERVICIOS QUE PRESTA

El Restobar Paradise, es una empresa dedicada a la prestación de servicios de alimentación y bebidas, cuyo objetivo es garantizar una atención de calidad, basada en el profesionalismo de sus trabajadores, la dedicada atención de sus empleados y los modernos equipos que poseen en la atención y para la preparación alimentos.

7. AFORO

Para determinar el aforo se toma el área de cada ambiente:

Cocina : 03 personas.

Comedor : 32 personas.

Barra : 04 personas.

TOTAL : 39 personas.

8.0 ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS

8.1 COMITÉ DE SEGURIDAD

El comité de seguridad es el organismo responsable del plan de contingencia. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo del plan, organizando las brigadas.

El comité de seguridad esta constituido por:

Director de Emergencia

Jefe de Mantenimiento.

Jefe de Seguridad.

Al producirse la emergencia, los miembros del comité de seguridad que se encuentran en el establecimiento, dirigirán la evacuación del personal y la atención de la emergencia.

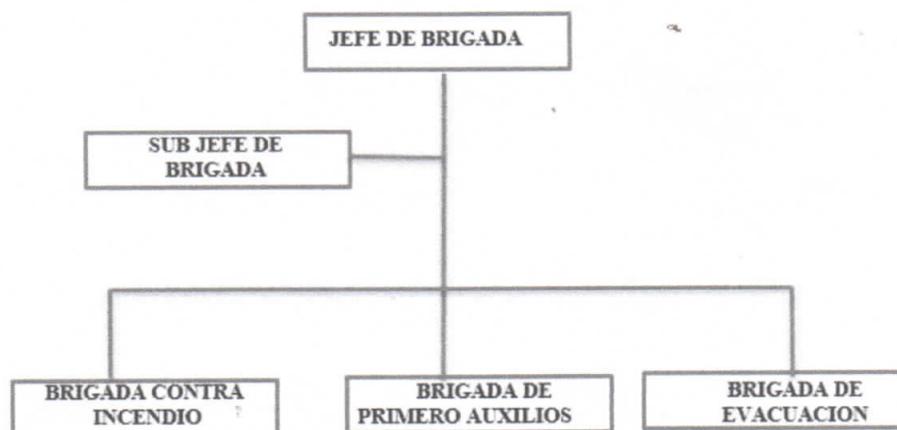
De acuerdo al Art. N° 147 del Reglamento aprobado por D.S. N° 027-94- EM, el **supervisor** de seguridad para nuestro establecimiento será:

Apellidos y Nombres	Sadit Jackeline Julcahuanga More
DNI	75176057
Teléfono celular	967 323 309
Correo electrónico	saditjm@gmail.com

8.2 BRIGADAS

El aspecto más importante de la organización de emergencia es la creación y entrenamiento de las brigadas.

8.2.1 ESTRUCTURA TÍPICAS DE UNA BRIGADA



8.3 FUNCIONES DE LAS BRIGADAS

8.3.1 JEFE DE BRIGADAS

1. Comunicar de manera inmediata al propietario del establecimiento de la ocurrencia de una emergencia.
2. verificar si los integrantes de las brigadas están suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.
3. Estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia cumpliendo con las directivas encomendadas por el comité.
4. Comunicar de la emergencia al cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Defensa Civil, Policía Nacional del Perú etc.
5. Inicialo el fuego se evaluara la situación, la cual si es crítica se informara en el punto de reunión preestablecido, para que se tomen las acciones de evacuación.
6. Se adoptara las medidas de ataque que considere conveniente para combatir el incendio.

8.3.2 SUB JEFE DE BRIGADAS

1. Reemplazar al jefe de Brigada en caso de ausencia y asumir las mismas funciones establecidas

8.3.3 BRIGADAS CONTRA INCENDIO

1. Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de un incendio y actuar de inmediato haciendo uso de los equipos contra incendio (extintores portátiles), si se trata de una fuga de gas encendida NO APAGARLA, solo enfriar los cilindros circundantes.
2. Estar lo suficientemente capacitado y entrenados para actuar en caso de incendio.
3. Se utilizará de manera adecuada los equipos de protección personal para que los integrantes realicen las tareas de extinción.
6. Al arribo de la compañía de Bomberos informará las medidas adoptadas y las tareas que se están realizando, entregando el mando a los mismos y ofreciendo la colaboración de ser necesario.

8.3.4 BRIGADAS CONTRA UN SISMO

1. El Jefe de Seguridad dará el aviso para que se active la alarma.
2. La Brigada de Evacuación verificará que las puertas estén
3. completamente abiertas y sus accesos estén libre de obstáculos para un flujo correcto de evacuación.
4. La Brigada Contra Incendio corta el fluido eléctrico, del tablero general, previa evaluación coordinando con el Jefe de Brigada.

5. No se permitirá el ingreso de personas extrañas a las instalaciones a excepción de bomberos, paramédicos, policía y Defensa Civil, por ser instituciones que brindan socorro y seguridad.
6. Escuchada la alarma, el Jefe o Administrador, se hará responsable del personal a su cargo y de los visitantes, apoyado por los brigadistas.
7. El brigadista contra incendios debe evaluar o preguntar al Jefe o administrador, si deberá cortar el sistema eléctrico para evitar un cortocircuito e incendio.
8. Los brigadistas de evacuación, procederán a abrir las puertas y guiarán a las personas y usuarios, hacia las zonas de seguridad externa.
9. Los brigadistas de evacuación ubicarán a las personas que no puedan desplazarse, en las zonas de seguridad interna (S), que se encuentran colocadas en cada ambiente, hasta que pase el sismo; de haber replica, procederán a evacuarlos a las zonas de seguridad externa.
10. La Brigada de asistencia de víctima, se encargará de las víctimas prestando ayuda necesaria
11. El personal de vigilancia deberá velar porque no existan robos.
12. El Jefe de la Brigada, verifica que todos evacuen hacia las zonas de seguridad, si existen personas atrapadas procederá a viabilizar su rescate, utilizando los equipos básicos para este tipo de acciones, hasta que puedan obtener apoyo externo especializado, si el caso lo amerita.

8.3.5 BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS

1. Conocer la ubicación de los botiquines en la instalación y estar pendiente del buen abastecimiento con medicamento de los mismos.
2. Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.
3. Evacuar a los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos a las instalaciones.
4. Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.

8.3.6 BRIGADAS DE EVACUACION

1. Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada de inicio del proceso de evacuación.
2. Reconocer las zonas de seguras, zona de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones a la perfección.
3. Abrir las puertas de evacuación del local inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.
4. Dirigir al personal y visitantes en la evacuación de las instalaciones.
5. Verificar que todo el personal y visitantes hayan evacuado las instalaciones.

6. Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua y tanques de combustible.
7. Estar suficientemente capacitado y entrenados para afrontar las emergencias.

8.4 PAUTAS PARA LAS BRIGADAS.

8.4.1 Responsables y Asistente Responsable

- En caso de siniestro, el responsable del establecimiento, informara en el punto de reunión preestablecido, por medio de telefonía de emergencia o alarmas de incendio. Si la situación lo permite, intentara dominar el incendio con los elementos disponibles en el área (extintores) con el apoyo de la brigada de emergencia, sin poner peligro la vida de las personas.
- Si el siniestro no puede ser controlado deberá evacuar el personal conforme lo establecido, disponiendo que todo el personal forme frente al punto de reunión preestablecido.
- Mantendrá informado en todo momento al Director de la emergencia de lo que acontece en el establecimiento.
- Revisaran los compartimientos de baños y lugares cerrados, a fin de establecer la desocupación del lugar.
- Mantendrá el orden de evacuación evitando actos que puedan generar pánico, expresándose en forma enérgica, pero prescindiendo de gritar a fin de mantener la calma.
- La evacuación será siempre hacia las rutas de escape, siempre que sea posible. Posteriormente aguardarán las indicaciones del Director de la emergencia a efecto de poder evacuar a los visitantes y empleados del lugar.

8.5 PAUTAS PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA

- Todo el personal estable del establecimiento debe conocer las directivas generales del plan de evaluación.
- El personal que observe una situación anómala en donde desarrolla sus tareas, deberá dar aviso en forma urgente de la siguiente manera.
 1. Avisar al jefe inmediato
 2. Accionar el pulsador de alarma o dar a viva voz la alarma.
 3. Utilizar el teléfono de emergencia.
- Seguir las instrucciones que se impartan
- No perder tiempo recogiendo otros objetos personales.
- Caminar hacia la salida asignada.

- Retirarse en orden a la vía pública donde se dirigirá hacia el punto de reunión preestablecido.

9.0 EQUIPAMIENTO

9.1 MÉTODOS DE PROTECCION

A continuación, se listan los equipos e implementos de seguridad con que cuentan nuestro local de venta para combatir emergencias.

CANT.	DESCRIPCION
4	Silbato
1	Manguera contra incendios de 3/4", con pitón para chorro tipo niebla.
1	Extintor portátil de 6 kg. con indicaciones de fecha de última recarga, e n generadores de fuego.
4	Señalización de rutas de evacuación.
1	Botiquín primeros auxilios
3	Señalización de aforo
1	Señalización de riesgo eléctrico
1	Luces de emergencia

9.2 PLANOS DEL ESTABLECIMIENTO

Como complemento, se cuenta con los planos del establecimiento en los cuales se representa gráficamente la localización de los medios de protección y vías de evacuación existentes en toda la edificación (Según anexo).

9.3 LISTADO DE ELEMENTOS BASICOS DE DOTACION PARA EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.

A continuación se listan, a modo referencial, los elementos básicos de dotación para el botiquín de primeros auxilios, teniendo en consideración que en ellos existen medicamentos, pues estos solo se deben suministrar con la autorización del médico:

- Alcohol.
- Ungüentos para quemaduras.
- vendas especiales para cortes y quemaduras.
- Esparadrapo.
- agua oxigenada.
- Jabon.
-

10. SISTEMA DE COMUNICACION DE EMERGENCIA

- Se han definido los tipos de Señal de Alerta y de Alarma a utilizar en cada caso según los medios disponibles:
- El uso de silbato de duración continua y prolongada indica que se trata de Señal de Alerta y si oyen silbatos de duración breve e intermitente indica que se trata de Señal de Alarma.

- Cuando se use altavoces o altoparlantes, se prolongara mensajes claros y concisos a emitirse sin provocar pánico en los ocupantes.
- Dado a que nuestro establecimiento es relativamente pequeño, las señales pueden ser verbales.
- Para evitar el pánico, se ha planificado la evacuación para que la salida se realice de la misma forma que se hace habitualmente para las actividades comunes.
- Para comunicar la emergencia a las personas y entidades que corresponda contamos con: teléfonos celulares de los encargados del local.

11. ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A:

11.1 INCENDIOS

Durante el incendio

En caso de que el incendio se produzca se debe evitar que el fuego se extienda rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.

En caso de incendios, estas son las indicaciones mínimas que se deben considerar:

- Todas las personas que detecten fuego intentaran extinguirlo (siempre y cuando no sea una fuga encendida), o contener las llamas para que no se expanda, con los medios disponibles (extintores, arena, agua etc.)
- El personal que se encuentre en el área de ocurrencia del incendio, notifica de inmediato a la Supervisión, para coordine las acciones a seguir en la extinción del fuego.
- Se solicitara la presencia de personal especializado en áreas próximas a centros urbanos, para ello se dispondrá en lugares visibles los números telefónicos de emergencia, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- La Supervisión del área deberá evacuar a todo el personal ajeno a la emergencia, destinándolo a lugares seguros preestablecidos.
- La brigada de emergencia realizara, instruirá e implementara el plan de respuesta ante emergencias de fuego acorde a las características del área comprometida.

Después del incendio

- Mantener la calma y cerciorase que se haya sofocado todo tipo de llamas asegurándose que no existan focos de reinicio de llamas o fuego.
- Realizar labores de rescate de personas si las hubiese brindándoles los primeros auxilios de ser el caso o transportándolas al centro médico más cercano.
- Acordonar o restringir el acceso a personas no autorizadas al establecimiento.
- Realizar trabajos de remoción o retiro de escombros y limpieza.

- Evaluar los daños ocasionados al entorno, viviendas y medio ambiente así como evaluar las pérdidas sufridas nivel humano, de infraestructuras y patrimonial.
- Elaborar un informe preliminar del incendio y remitirlo a la instancia correspondiente. dentro de las 24 horas de producido de acuerdo a los procedimientos y a los formatos establecidos.
- Informar a otras autoridades locales o centrales según corresponda.

11.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Las instalaciones eléctricas y/o telefónicas de existir en el local de venta deben ser especiales (a prueba de explosiones), caso contrario deberán ser retiradas.
- La persona que es atrapada por el humo, debe permanecer lo mas cerca del suelo (cubrirse la boca y nariz con un pañuelo humedecido), donde el aire es mejor. La respiración debe ser corta y por la nariz
- Si se trata de escapar del fuego, palpe las puertas antes de abrirlas, si siente que están calientes y se filtra humo no abrirla. buscar otra salida
- Si se encuentra atrapado por el fuego y no puede utilizar la vía de escape, cierra la puerta y sella los bordes para evitar el ingreso del humo.
- En el caso de lesiones, quemaduras u otros se deberán aplicar las técnicas de primeros auxilios y brindar la atención inmediata de un médico y/o trasladar al accidentado al centro de salud más cercano.

11.3 SISMOS

1. Si se hace frente a una situación de sismo o terremoto, el personal del será instruido a mantener la calma en todo momento. Pensar con claridad es lo más importante en esos momentos.
2. Cuando comiencen los temblores es personal se dirigirá en primer instancia a los puntos de concentración o reunión.
3. En caso de no lograrse tal cometido, se desplazaran para protegerse en áreas seguras (marco de puertas, debajo de mesas, de no existir muebles con esas características, deberán desplazarse hacia una esquina del ambiente o pasillo; son válidas también aquellas zonas abiertas, libres de cables eléctricos o escombros, etc.)
4. En el interior de la edificación colocarse en cuclillas o sentado, agarrado del mueble, cubriéndose la cabeza y el rostro. Protegerse de los objetos que puedan caer.
5. El mobiliario del local se dispondrán de manera tal que permanezcan estable durante un terremoto.
6. Luego del primer temblor las personas deberán estar preparadas para recibir más sacudidas debido a las ondas del choque que siguen al primero. La intensidad puede ser moderada, pero aun así causara daños.
7. La brigada de emergencia, verificara la existencia de heridos. No se moverán las personas con heridas graves a menos que estén en peligro. Se realizará los

primeros auxilios y se dará atención a las reacciones emocionales consecuencia del hecho.

8. Si las condiciones lo requieren, se solicitarán asistencia a Bomberos, y a la policía en aquellos lugares próximos a centros urbanos.
9. No deberán accionarse interruptores eléctricos.
10. Se tendrá precauciones con la posible existencia de cristales rotos y cables eléctricos derribados e instalaciones dañadas.
11. No actuar ningún punto eléctrico cercano.
12. Se inspeccionará con precaución los mobiliarios, estando atentos a objetos que puedan caer súbitamente de los estantes.

12. ORGANISMO DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA

12.1 Procedimiento de coordinación entre empresas del entorno

Se deberá tener al alcance una comunicación directa e inmediatas entre las empresas del sector que pueda prestar ayuda en caso de producirse una emergencia

Se deberá tener un enlace directo con los comités de Defensa Civil, tanto los comités distritales como los comites provinciales a fin de poder prestar la ayuda necesaria en caso de ocurrir una emergencia.

12.2 Enlace con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Se deberá tener una comunicación directa con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quienes serán los que actuarán en caso de producirse una emergencia como órganos de respuesta.

12.3 Enlace con la Policía Nacional del Perú.

Se deberá tener una comunicación directa con la Policía Nacional del Perú, a fin de que puedan ser ellos los que actúen manteniendo la seguridad en todo el momento de mitigar la emergencia.

12.4 Enlace con los servicios de salud pública y privada.

Se deberá comunicar a los servicios de salud y privada, con la finalidad de que los mismos tomen las respectivas medidas de prevención de acuerdo a sus competencias.

13. PROGRAMA DE CAPACITACION DE LAS BRIGADAS

Se ha considerado la realización trimestral de programas de capacitación de la brigadas y formación continua a los integrantes de los grupos de acción, para lo cual se debe contemplar lo siguiente:

- Detectar errores u omisión tanto en el contenido del plan de contingencia, como en las actuaciones a realizar para su puesta en práctica.

- Habituar al personal a evacuar el establecimiento.
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicaron, alarma, señalización, luces de emergencia.
- Estimación y optimización de tiempos de evacuación, de intervenciones de equipos propios y de intervención de ayudas externas

Los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración del cuerpo general de bomberos y ayudas externas que tengan que intervenir en caso de emergencia.

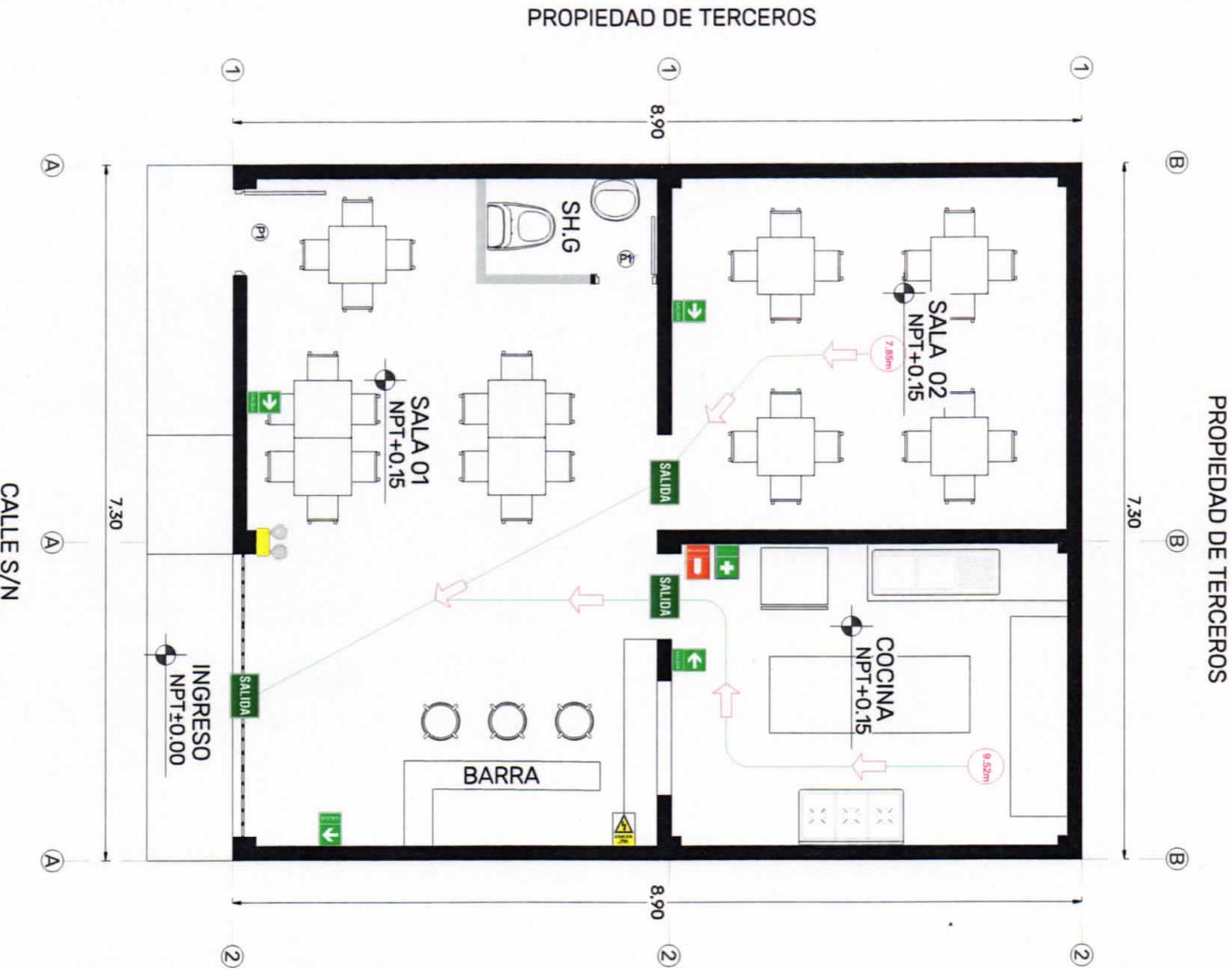
14. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se ha elaborado un programa anual de actividades que comprenden lo siguiente:

- Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal en aspectos de seguridad
- Mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción.
- Inspección de seguridad.
- Simulacros de emergencia.

ANEXOS

- PLANO DE DISTRIBUCION Y SEÑALIZACION.



PROPIEDAD DE TERCEROS

LEYENDA	DESCRIPCION
	SALIDA EN PUERTAS Y VANOS
	SALIDA HACIA LA DERECHA / IZQUIERDA
	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO
	RECORRIDO DE EVACUACION HASTA LLEGAR A ZONA SEGURA (<45m. 4)
	ATENCION RIESGO ELECTRICO
	LUZ DE EMERGENCIA
	BOTIQUIN

LEYENDA DE EVACUACION	MINA DE EVACUACION

ARQUITECTURA
ESC 1:50 - PRIMER NIVEL

NOTAS:
NOTAS



PROYECTO:
LOCAL DE COMIDAS Y BEBIDAS

DEPARTAMENTO:
PIURA
PROVINCIA:
AYABACA
DISTRITO:
FRIAS
DIRECCION:
ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALCARFORES

PROPIETARIO(S):
ANA ADELA MONTALBAN AMBULAY
74409991
SADIT JACKELINE JULCAHUANGA MORE
75176057

PROFESIONAL:

ESCALA: 1:50
FECHA: miércoles, 19 de Julio de 2023
PLANO: ARQUITECTURA, PLAN DE CONTINGENCIA
LAMINA:

A-01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRIAS

AYABACA - PIURA



RUC N° 20146728007

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento que se refiere al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), Decreto legislativo N° 1497 Y DS N° 004 - 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 28976 (Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento), D.L. N° 1200-2023.

Registro N° 07 - 2023

DNI: 74409991

RUC: 10744099914

LUGAR: FRIAS

CONCEDE A : MONTALBAN AMBULAY ANA ADELA

NOMBRE COMERCIAL : RESTOBAR "PARADISE"

UBICADO EN : MZ B. 00007 AA-HH LOS ALCANFORES

ACTIVIDAD : SERVICIO

RESOLUCION GERENCIAL. N° 319-2023 /MDF-GM

GIRO : ACTIVIDAD DE RESTAURANT Y SERVICIOS DE COMIDA.

ÁREA : 64.97 m²

Esta licencia tiene vigencia de (1) año, debiendo exhibirse en un lugar visible del establecimiento bajo inspección municipal.

Frias, 02 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
ING. *[Signature]* Godos
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
OF. 87246

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. *[Signature]*
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

CONDICIONES:

- No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad publica ciudadana.
- El establecimiento comercial está sujeto a fiscalización y ordenanza municipal.
- Ante el desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas vigentes el local será clausurado.
- El horario de funcionamiento será **HASTA LA 11.00 P.M** según ordenanza municipal N° 010-2016-MDF.
- Medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio del COVID-19 Según ordenanza municipal N° 017-2020-MDF.

